



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 969/17

VISTO:

La Nota de fecha 31 de Octubre de 2.017, remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L., solicitando un pronto despacho con relación al ajuste tarifario del servicio de agua potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa había solicitado inicialmente en fecha 14/07/2017 un ajuste del 60 % en base a los costos operativos estimados, y la respuesta por parte de este Cuerpo Legislativo fue la aprobación de un incremento del 30 %.-

Que la Cooperativa local aduce que el porcentaje autorizado resulta insuficiente para cubrir los costos, tal como se justificó debidamente al momento de presentar el Estudio de los mismos, ocasionando perjuicios económicos a COPROL.-

Que como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) un incremento tarifario del 30% (treinta por ciento) del servicio de agua potable y cloacas a cuenta de la aprobación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS).-

Artículo 2°: En caso de no producirse la aprobación del artículo anterior; dicho incremento deberá ser devuelto a los usuarios en las facturas posteriores en el mismo plazo que fue cobrado y en los mismos porcentajes.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 19 de Diciembre de 2.017.-